DICTAMEN D.A.J. Nº 961 **del** 30 **de junio de 2015.-**

REFERENCIA: Llamado MOPC Nº 67/2015 ***"LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL"*** ID. Nº 296142. D.A.J. Nº 2060/15 – 2187/15 y 2269/15.

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

• **Memorándum SCEO Nº 462/2015**, del 11 de junio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:

1) ***PAPELERA GUAIRA S.R.L.*** *(RUC Nº 80022417-5)*
2) ***FORTALEZA S.A.*** *(RUC Nº 80034141)*
3) ***ARCHIVADORES Y CIA de Nancy Oreggioni*** *(RUC Nº 1031203-0)*

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 11 de junio de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los representantes de las empresas a verificar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

3. El Representante de la empresa Papelera Guairá S.R.L. manifiesta lo siguiente: Que la empresa ARCHIVADORES Y CIA. En el acta de sesión pública virtual en la casilla correspondiente a entidad del seguro, la misma procedió a la carga de su empresa y no así a la entidad del seguro correspondiente, así también manifiesta que en la lista de precios en el ítem 67 no se visualiza el precio unitario.

4. El Representante de la empresa Fortaleza S.A. manifiesta lo siguiente: Que la empresa ARCHIVADORES Y CIA. No presenta contratos para demostrar la experiencia en el ramo". (Sic)

• **Providencia Interna DCG-dg Nº 40/2015**, de fecha 16 de junio de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 20.2 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

• **Memorándum DAJ Nº 1148/2015**, de fecha 17 de junio de 2015, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó cursar Nota al oferente: ***ARCHIVADORES Y CIA de Nancy Oreggioni*** , a los efectos de que remita la documentación hallada faltante : Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y Fotocopia simple de la cédula tributaria, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, sobre el particular se lo emplazó por el plazo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas.

• Memorándum **SCEO** Nº 488/2015, de fecha 19 de junio de 2015 y Memorándum **SCEO** Nº 501/2015, de fecha 25 de junio de 2015 de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite los documentos solicitados al oferente **ARCHIVADORES Y CIA *de Nancy Oreggioni***

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 961 del 30 de junio de 2015.-

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Con respecto a la constancia: "*El Representante de la empresa Papelera Guairá S.R.L. manifiesta lo siguiente: Que la empresa ARCHIVADORES Y CIA. En el acta de sesión pública virtual en la casilla correspondiente a entidad del seguro, la misma procedió a la carga de su empresa y no así a la entidad del seguro correspondiente*" esta Dirección considera:

En primer término, se verificó el Acta de Sesión Pública Virtual del llamado de referencia, en la página 1 (uno) –en el ITEM - **Listado de Proveedores participantes**, en la casilla donde debe describirse La ENTIDAD DE SEGURO, correspondiente a cada empresa, la misma describió nuevamente el nombre de la firma ARCHIVADORES Y CIA.

Tabla ilustrativa conforme al Acta Virtual

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	*Categoría*	*Nro.*	*Nro. Garantía*	*Tipo*	*Entidad*	*Fecha Emisión*	*Fecha Inicio de Vigencia*	*Fecha Fin de Vigencia*
NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ-1031203-0	*Sin categorizar*	*2*	*06.1508.037506/000*	*Póliza*	*ARCHIVADORES Y CIA*	*09-06-205*	*10-062015*	*18-10-2015*

En segundo lugar, se verificó la oferta física presentada por **ARCHIVADORES Y CIA de Nancy Oreggioni**, y a través del Informe de Póliza **DCG-dg Nº 40/2015**, del Departamento de Garantías, de la Unidad Operativa de Contratación**;** se observa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente coincide con la descripción del N° de garantía, fecha de Emisión, Fecha Inicio de Vigencia y La Fecha Fin de Vigencia en concordancia con los datos cargados en el Acta Virtual conforme se visualiza en la planilla ut supra.

La empresa aseguradora corresponde a la firma **RUMBOS S.A.**, por lo tanto luego de la verificación minuciosa realizada por este departamento es de notarse que la OMISION en la Descripción de la Entidad de Seguro incurrida por el oferente constituye un error formal, puesto que está a la vista que los demás datos cargados coinciden tanto en la planilla del Acta Virtual como en la Garantía de Mantenimiento presentada conjuntamente con la oferta física.

Así las cosas es criterio de esta Dirección que la Oferta presentada por **ARCHIVADORES Y CIA de Nancy Oreggioni** cumple con todos los requisitos de carácter sustancial requeridos en el PBC.

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*" ***(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: "*La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".*

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa*: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[1]*, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".*

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 961 **del** 30 **de junio de 2015.-**

Que, las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el Sector Técnico correspondiente.

Por otra parte, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del *SINARH* del Ministerio de Hacienda, de los siguientes Oferentes:

EMILIO TOLEDO LOPEZ	2.333.596	PAPELERA GUAIRA S.R.L.
GLORIA QUINTANA	450.335	FORTALEZA S.A
NANCY OREGGIONI	1031203	ARCHIVADORES Y CIA

Al respecto observamos que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Asimismo se informa que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece*: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

.II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.-

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Larissa Barboza Vall
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 67/2015"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISISCION DE UTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 296.142	**PAPELERA GUAIRA S.R.L.**	**FORTALEZA S.A.**	**ARCHIVADORES Y CIA**
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales.Oferentes Individuales. Personas Fisicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos Legales. Personas Juridicas. Domiciliados en la Republica del Paraguay			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la **cédula tributaria** (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los **Documentos de Identidad de los representantes** o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las **actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Abog. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.